



GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 31 (treinta y uno) del mes de enero de 2018 (dos mil dieciocho), comparecen por una parte la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, a través de su representante legal para efectos de contratación DOCTOR JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ quien es el AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO y a quien en lo sucesivo se le denominará "ASEJ", y por otra parte la persona moral/jurídica SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO, través de su APODERADA LEGAL, C. MARÍA ISABEL NERI OLAVARRIETA, a quien en lo sucesivo se le denominará "COMPAÑÍA DE SEGUROS", ambas partes acuerdan celebrar el presente CONTRATO, por lo que se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y disposiciones contenidas en las cláusulas que a continuación se describen:

DECLARACIONES:

Declara la "ASEJ":

a) La Auditoría Superior del Estado de Jalisco es el órgano técnico profesional y especializado de revisión y examen del Congreso del Estado, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y que puede decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponen los artículos 79 y 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b) Que el Auditor Superior del Estado de Jalisco de conformidad con lo establecido en el artículo 20, numeral 1, fracciones I, II, XV y XXVI de la

Contrato celebrado con SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO. Adjudicación Directa. Contratación seguros cobertura amplia para el parque vehicular. Vigencia: de 12:01 horas del día 31/enero/2018 a 12:00 horas del día 31/diciembre/2018. SVNR/RCH Pág. 1 de 11

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM y 2 y 3IX de la LPDPSOEJM

AV. NIÑOS HEROES No. 2403
COL. MODERNA CP. 44100
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO
TEL. (33) 2419 4500
www.asej.gob.mx





GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene la atribución de representar a la Auditoría Superior legalmente y con poderes de administración y de pleitos y cobranzas; administrar los bienes y recursos, así como resolver sobre la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles y la prestación de servicios de la Auditoría Superior; así como celebrar convenios y contratos con las entidades auditables y privadas para el mejor cumplimiento de sus fines y atribuciones.

- c) Que en el "ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-001-2018. Contratación seguros cobertura amplia para el parque vehicular. Vigencia: de 12:01 horas del día 31/enero/2018 a 12:00 horas del día 31/diciembre/2018", suscrita con fecha 30 (treinta) de enero de 2018 (dos mil dieciocho), se autorizó a la Dirección General de Administración, por conducto de su titular, para que gestione los trabajos inherentes para cumplimentar la contratación de los seguros cobertura amplia para el parque vehicular de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.
- d) Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, tiene su domicilio en la Avenida Niños Héroes N°2409, Colonia Moderna, C.P. 44190, en Guadalajara, Jalisco.

Declara la "COMPAÑÍA DE SEGUROS" bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una persona jurídica denominada SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO constituida legalmente como sociedad mercantil, bajo las leyes mexicanas según consta en escritura pública número 44,728 (cuarenta y cuatro mil, setecientos veintiocho), de fecha 21 (veintiuno) de octubre de 2015 (dos mil quince), pasada ante la

Contrato celebrado con SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO. Adjudicación Directa. Contratación seguros cobertura amplia para el parque vehicular. Vigencia: de 12:01 horas del día 31/enero/2018 a 12:00 horas del día 31/diciembre/2018. SVN/ROR Pág. 2 de 11

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM y 2 y 3IX de la LPDPPSOEJM

C.M.S. 2409 P. 44190 JALISCO, MEXICO





GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

fe del Notario Público número 33 de la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, México, Lic. Gilberto Federico Allen de León, Notario Público Titular, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, con el folio mercantil electrónico N°62485*9 (seis, dos, cuatro, ocho, cinco, asterisco, nueve), con fecha 30 (treinta) de octubre de 2015 (dos mil quince). Mismo documento donde se acredita la personalidad con la que comparece la C. María Isabel Neri Olavarrieta, en la que consta que es Apoderada, y tiene facultades especiales para pleitos y cobranzas, actos de administración, así como suscripción de contratos o modificaciones en las tres esferas de poder, en representación de la persona jurídica denominada SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO, así mismo manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, al momento de la firma de este contrato, dicho mandato no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

b) Que su domicilio legal, para los efectos de este contrato, se encuentra ubicado en Lázaro Cárdenas N°3696, en la Colonia San Ignacio, en el municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45040.

Ambas partes declaran:

a) Que a las 12:00 (doce horas) del día 31 (treinta y uno) de enero de 2018 (dos mil dieciocho), vence la póliza de seguros cobertura amplia que tenía amparado el parque vehicular de la "ASEJ".

b) Que la Dirección General de Administración el día 18 (dieciocho) de enero de 2018 (dos mil dieciocho), solicitó cotización, a través de correo electrónico a dos proveedores agentes de seguros que operan en el

Contrato celebrado con SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO. Adjudicación Directa. Contratación segura cobertura amplia para el parque vehicular. Vigencia de 12:01 horas del día 31/enero/2018 a 12:00 horas del día 31/diciembre/2018* SVN/RGR Pág. 3 de 11

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM y 2 y 3IX de la LPDPPSOEJM





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

Estado de Jalisco: 1) María Alejandra Gómez Saturno, a través del correo electrónico ale.gomez@prosyf.mx y 2) Ing. Alberto Garza García a través del correo electrónico alberto.garza@airseguros.com.mx y el día 19 (diecinueve) de enero de 2018 (dos mil dieciocho), solicitó cotización a través de correo electrónico a un tercer proveedor agente de seguros que también opera en el Estado de Jalisco: 3) Ing. Eduardo Coronado G. a través del correo electrónico sikre.coronado@gmail.com; para que cotizaran el seguro cobertura amplia para el parque vehicular de la Auditoria Superior, en base a lo siguiente:

VIGENCIA	SEGURO COBERTURA AMPPLIA		
11 meses	Especificaciones mínimas Anexo "A" de la Licitación Pública 001/2015		
02 años			*Siniestralidad reportada del año 2017:
03 años	"contratación de seguros cobertura amplia para el parque vehicular de la Auditoria Superior del estado de Jalisco", publicada en el portal de transparencia www.asej.gob.mx	Listado de los 62 vehículos a asegurar.	<ul style="list-style-type: none"> • 14 siniestros • 3 robos de vehículos

*Nota: Cabe resaltar que, a dos de los tres agentes a quienes se les pidió cotización, se comunicaron telefónicamente para solicitar la siniestralidad reportada del año 2017, porque el Ing. Alberto Garza García es con quien se tenía contratada la póliza por vencer, por lo que él ya contaba con ese dato.

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas;
Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM y 2 y 3IX de la LPDPPSOEJM

Contrato celebrado con SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO. Adjudicación Directa. Contratación seguros cobertura amplia para el parque vehicular. Vigencia: de 12:01 horas del día 31/enero/2018 a 12:00 horas del día 31/diciembre/2018. BVN/RCR Pág. 4 de 11

AV. NINUS HERRIUS No. 2009
CALLE MODERNA COLONIA 1190
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO
TEL: (33) 2679 4500
www.asej.gob.mx





GOBIERNO DE JALISCO



Información que les fue requerida a los tres agentes de seguros, para que pudieran cotizar en igualdad de circunstancias, asegurando una competencia leal para obtener el mejor precio y condiciones para la Auditoría Superior.

c) Que la **"COMPAÑÍA DE SEGUROS"** resultó ganadora de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo primero del **"ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-001-2018. Contratación seguros cobertura amplia para el parque vehicular. Vigencia: de 12:01 horas del día 31/enero/2018 a 12:00 horas del día 31/diciembre/2018"**, de fecha viernes 30 (treinta) del mes de enero de 2018 (dos mil dieciocho), en virtud de que ofertó la propuesta económica solvente más baja y ofreció las mejores condiciones para la Auditoría Superior del estado de Jalisco, conforme al "Cuadro comparativo. Cotización seguros cobertura amplia para el parque vehicular 2018." que se realizó en la Dirección General de Administración y que es parte integrante del acta en comento.

[Handwritten signature in blue ink]

Declarado y precisado lo anterior, ambas partes acuerdan obligarse en lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. Adquisición de contrato de seguro cobertura amplia para el parque vehicular de la **"ASEJ"**, cuya descripción mínima corresponde al Anexo "A" requisitos de póliza contemplados para la entonces Licitación Pública 001/2015, misma que se encuentra disponible en el portal de transparencia www.asej.gob.mx, pero con la vigencia marcada en la siguiente cláusula, así como apegado a su propuesta económica presentada por la **"COMPAÑÍA DE SEGUROS"**, documentos que se anexan al presente y que forman parte integrante de este contrato.

[Handwritten signature in blue ink]

Contrato celebrado con SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO. Adjudicación Directa. Contratación seguros cobertura amplia para el parque vehicular. Vigencia: de 12:01 horas del día 31/enero/2018 a 12:00 horas del día 31/diciembre/2018". SVN/RCR Pág. 5 de 11

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM y 2 y 3X de la LPDPPSOEJM

ES No. 2109
CP: 44190
JALISCO, MEXICO





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Documentos anexos al presente contrato:

- a) Anexo "A" requisitos de póliza contemplados para la entonces Licitación Pública 001/2015.
- b) Anexo "Z" vehículos a asegurar 2018.
- c) Cuadro comparativo. Cotización seguros cobertura amplia para el parque vehicular 2018.

SEGUNDA. VIGENCIA DE LA PÓLIZA. La póliza de seguros objeto de este contrato, tendrá una vigencia que inicia a las 12:01 (doce horas con un minuto) del día 31 (treinta y uno) de enero de 2018 (dos mil dieciocho) hasta las 12:00 (doce) horas del día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho).

TERCERA. LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS. La "COMPAÑÍA DE SEGUROS" se obliga a presentar todos documentos que le requiera la "ASEJ" para dar cumplimiento a los servicios descritos en la cláusula primera y durante todo el tiempo señalado en la cláusula segunda de este contrato, en el número 2409 de la Av. Niños Héroes, Col. Moderna, Guadalajara, Jalisco, con atención telefónica al número 36794500 en la ext. 1141, de la Dirección General de Administración, en los horarios de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

CUARTA. MONTO DEL CONTRATO. El monto establecido para la suscripción del presente contrato es por la cantidad de \$390,288.77 M.N. (trescientos noventa mil, doscientos ochenta y ocho pesos 77/100 moneda nacional) con el Impuesto al Valor Agregado ya incluido; por todos y cada uno de los conceptos estipulados en las cláusulas primera y segunda de este contrato.

Contrato celebrado con SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO. Adjudicación Directa. Contratación seguros cobertura amplia para el parque vehicular. Vigencia: de 12:01 horas del día 31/enero/2018 a 12:00 horas del día 31/diciembre/2018. SVN/RCR Pág. 8 de 11

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas;
Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM y 2 y 3IX de la LPDPPSOEJM





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

QUINTA. REQUISITOS PARA EL PAGO. La **"COMPAÑÍA DE SEGUROS"** deberá enviar la factura electrónica correspondiente a la **"ASEJ"** al correo electrónico rcradall@asej.gob.mx; la(s) factura(s) electrónica(s) que ampare el importe correspondiente fijado en la cláusula inmediata anterior, conforme a la propuesta económica presentada por la **"COMPAÑÍA DE SEGUROS"** incluyendo el impuesto al valor agregado I.V.A. desglosado, anexa a la presente y que forma parte integrante de este instrumento contractual.

La **"ASEJ"** realizará el pago o pagos en moneda nacional, por medio de transferencia electrónica bancaria, después de que la **"COMPAÑÍA DE SEGUROS"** le haya enviado satisfactoriamente la(s) factura(s) electrónica(s) correspondiente(s), señalada(s) en el párrafo anterior y haya entregado a satisfacción la(s) póliza(s) de seguro descrito en la cláusula primera y segunda, y a entera satisfacción de la **"ASEJ"**, todos y cada uno de los requerimientos establecidos, en las cláusulas de este contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA "COMPAÑÍA DE SEGUROS". La **"COMPAÑÍA DE SEGUROS"** tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las prestaciones y obligaciones de conformidad con lo referido en las cláusulas primera y segunda de este contrato.
- b) Cumplir a cabalidad con lo estipulado en el contenido de este contrato.
- c) Cumplir con los requisitos de póliza establecidos como mínimos para la entonces Licitación Pública 001/2015, disponible en el portal de transparencia www.asej.gob.mx, pero cumpliendo la vigencia señalada en la cláusula segunda de este contrato.
- d) Otorgar la garantía establecida en la cláusula octava del presente contrato.

Contrato celebrado con SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO. Adjudicación Directa. Contratación seguros cobertura amplia para el parque vehicular. Vigencia: de 12:01 horas del día 31/enero/2018 a 12:00 horas del día 31/diciembre/2018. SVN/RCR Pág. 7 de 11

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas:
Quincuagésimo sexto,
Quincuagésimo séptimo y
Quincuagésimo octavo, así
como por los artículos 21.1
de la LTAIPEJM y 2 y 3IX de
la LPDPPSOEJM

AV. NIÑOS HEROES No. 2409
COL. MODERNA, CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA "ASEJ". La "ASEJ" tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Cubrir el monto total previsto en la cláusula cuarta y de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato.
- b) Entregar a la "**COMPAÑÍA DE SEGUROS**" la información necesaria para que pueda cumplir con el objeto de este contrato.

OCTAVA. GARANTÍAS. La "**COMPAÑÍA DE SEGUROS**" en este acto, hace entrega físicamente de una Carta Cobertura que ampara el seguro cobertura amplia materia de este contrato, de manera temporal, hasta que la(s) póliza(s) definitiva(s) se entreguen físicamente y a entera satisfacción de la "**ASEJ**".

NOVENA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causales de rescisión del presente contrato y sin responsabilidad para la "**ASEJ**" las siguientes:

- a) El incumplimiento en que incurra la "**COMPAÑÍA DE SEGUROS**", de cualquier cláusula establecida en este contrato.

DÉCIMA. SALVEDAD. Las partes manifiestan que, en el presente contrato, no existe error, dolo o mala fe, por parte de los contratantes.

DÉCIMA PRIMERA. FUNDAMENTACIÓN LEGAL. Que el presente contrato, es parte integrante del "*ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-001-2018. Contratación seguros cobertura amplia para el parque vehicular. Vigencia: de 12:01 horas del día 31/enero/2018 a 12:00 horas del día 31/diciembre/2018*" y tiene la fundamentación legal en los artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2°, 12, 20 en su numeral 1, fracciones I, II, XV y XXVI; 21, 24, 25 fracciones I, II, VI y VII; 29 numeral 2 y

Contrato celebrado con SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO. Adjudicación Directa. Contratación seguros cobertura amplia para el parque vehicular. Vigencia: de 12:01 horas del día 31/enero/2018 a 12:00 horas del día 31/diciembre/2018. SVM/RCH Pág. 8 de 11

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM y 2 y 3IX de la LPDPPSOEJM





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1°, 6°, 11 y 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro de la Auditoría Superior del estado de Jalisco; artículos 2°, 6°, 8° y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1°; 3° en su fracción VII; 13, 24 fracción X, fracción XI; 47; artículo 73, numeral 1, fracción IV; y, artículo 74 en su numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2° fracciones IV inciso a) y V inciso a); 6°; 7° fracciones I, II y XIV; 8° fracción IX; 14 y 15 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del estado de Jalisco, así como en los artículos 6°, 7°, 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 69 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; artículo 8°, numeral 1, fracción V, inciso o) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos aplicables.

En los casos no previstos en la fundamentación anterior, aplicará lo conducente, de acuerdo a lo que establezcan la Ley Sobre el Contrato de Seguro y la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. En caso de incumplimiento del presente contrato, las partes que suscriben, se someterán a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial en el estado de Jalisco, con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra que por cualquier causa pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, ratifican y firman en presencia de los testigos de asistencia que al final suscriben, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 31 (treinta y uno) de enero e de 2018 (dos mil dieciocho).

Contrato celebrado con SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AIRMF GRUPO FINANCIERO. Adjudicación Directa. Contratación seguros cobertura amplia para el parque vehicular. Vigencia: de 12:01 horas del día 31/enero/2018 a 12:00 horas del día 31/diciembre/2018. SVN/RCR. Pág. 9 de 11

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM y 2 y 3IX de la LPDPPSOEJM





GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

La presente hoja de firmas corresponde a la página 10 de 11 del contrato celebrado con SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO. Adjudicación Directa. Contratación seguros cobertura amplia para el parque vehicular. Vigencia: de 12:01 horas del día 31/enero/2018 a 12:00 horas del día 31/diciembre/2018.

"ASEJ"

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

DOCTOR JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

"COMPAÑÍA DE SEGUROS"

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas;
Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM y 2 y 3IX de la LPDPPSOEJM

MARÍA ISABEL NERI OLAVARRIETA
APODERADA LEGAL

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas;
Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM y 2 y 3IX de la LPDPPSOEJM

Contrato celebrado con SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO. Adjudicación Directa. Contratación seguros cobertura amplia para el parque vehicular. Vigencia: de 12:01 horas del día 31/enero/2018 a 12:00 horas del día 31/diciembre/2018. SVN/RCR Pág. 10 de 11





GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

La presente hoja de firmas corresponde a la página 11 de 11 del contrato celebrado con SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO. Adjudicación Directa. Contratación seguros cobertura amplia para el parque vehicular. Vigencia: de 12:01 horas del día 31/enero/2018 a 12:00 horas del día 31/diciembre/2018".

"TESTIGO"

MTR. ÁLVARO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

"TESTIGO"

SALEC VELAZQUEZ NANDE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

Contrato celebrado con SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO. Adjudicación Directa. Contratación seguros cobertura amplia para el parque vehicular. Vigencia: de 12:01 horas del día 31/enero/2018 a 12:00 horas del día 31/diciembre/2018". SVN/RCR Pág. 11 de 11

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM y 2 y 3IX de la LPDPPSOEJM

